Proyecto de Ley N° 291/2021-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

LÓPEZ MORALES JENY LUZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
24 SEP 2021
RECIBIDO
Firma ..... Hora 3:00pm

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA DEL CURSO DE HISTORIA DEL TERRORISMO EN EL PERÚ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS

La Congresista de la República JENY LUZ LÓPEZ MORALES, integrante del Partido Político Fuerza Popular, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, formula la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA DEL CURSO DE HISTORIA DEL TERRORISMO EN EL PERÚ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS

Artículo Único. – Declaratoria de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la introducción en el Currículo Nacional Escolar del curso Historia del Terrorismo en el Perú, para su enseñanza obligatoria en el nivel secundario de las instituciones educativas del país.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Implementación

El Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias establecerá los procedimientos para la implementación de la presente ley.

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AGUINAGA RECUENCO Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2021 09:51:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOPEZ MORALES Jeny Luz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/09/2021 15:10:52-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALEGRIA GARCIA Luis Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2021 17:32:01-0500

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **setiembre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 291** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS

A. El artículo 16º de la Constitución Política del Perú señala que el Estado coordina la política educativa y formula los lineamientos generales de los planes de estudios.

B. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) fue creada en el 2001 para elaborar un informe sobre la época del terrorismo en nuestro país y ella señaló en su documento final que el costo de vidas humanas fue de aproximadamente 69,280 personas, entre muertos y desaparecidos, y la destrucción de US $ 20,000 millones en infraestructuras privada y pública, lo cual no puede ser olvidada o dejada de lado o ignorarla en nuestra historia. Permitirlo, como lo estamos haciendo, es faltarnos el respeto.

C. Si bien es cierto que no es grato recordar las atrocidades cometidas por las organizaciones terroristas de Sendero Luminoso (SL) y el autodenominado Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), en la época de violencia, sin embargo, es absolutamente necesario hacerlo ante el alarmante desconocimiento que tienen muchos jóvenes sobre el accionar de esos grupos sanguinarios que enlutó a todo el país.

D. Al respecto, es necesario resaltar la frase escrita por el filósofo español Jorge Nicolás Ruiz de Santayana: "**Quien olvida su historia está condenada a repetirla**". Expresión que da la acogida a quienes visitan el antiguo campo de Auschwitz I; lugar donde se llevó a cabo los atentados más infelices contra el ser humano y la humanidad en general; asimismo, esta máxima nos permite reflexionar de que no podemos ocultar nuestra historia, porque ocultarla sería mentir a las nuevas generaciones de lo que fue el terror en el país y de lo que podría ser si no se aprende de ella.

E. El artículo 34 de la Ley No. 28044, Ley General de Educación, señala: *"El currículo es valorativo en tanto responde al desarrollo armonioso e integral del estudiante y a crear actitudes positivas de convivencia social, democratización de la sociedad y ejercicio responsable de la ciudadanía. El currículo es significativo en tanto toma en cuenta las experiencias y conocimientos previos y las necesidades de los estudiantes.* ***El proceso de formulación del currículo es participativo y se construye por la comunidad educativa y otros actores de la sociedad; por tanto, está abierto a enriquecerse permanentemente y respeta la pluralidad metodológica***".(Resaltado y subrayado es nuestro).

F. Al respecto, se puede apreciar que la currícula escolar está sujeta a enriquecimiento permanente para que nuestros educandos absorban, indistintamente, conocimientos que permitan desarrollar sus capacidades y que contribuya a formar integralmente sus potencialidades en un contexto ético y cívico para posteriormente ejercer sus plenos derechos y deberes ciudadanos, motivo por el cual, se hace imperativo que el daño realizado por las hordas terroristas en nuestro país no deba ser pasado por alto, ni soslayarse, y como quiera que el Congreso de la República sólo puede aportar con normas declarativas, se hace imprescindible que la presente iniciativa legal que "Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la enseñanza del Curso de Historia del Terrorismo en el Perú en el nivel secindario de las Instituciones Educativas del País", sea tomada en cuenta por el Parlamento para que la asignatura sea agregada en el currículo nacional escolar.

II. ANTECEDENTES

A. La organización terrorista Sendero Luminoso (SL) y el autodenominado Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) fueron las organizaciones que desangraron al país con hechos violentos en el periodo entre 1980 y el 2000. El objetivo de SL como el MRTA era la posesión del poder. La primera, iniciando el llamado "**guerra popular**" contra el Estado peruano, con el fin de destruir sus instituciones e instaurar un régimen totalitario (Comisión de la Verdad y Reconciliación "CVR", 2004, pág. 16), y el MRTA también tenía como finalidad llegar al poder mediante las armas a través del reinicio de la "**violencia revolucionaria**" (Comisión de Entrega de la CVR, 2004, p. 197).

B. Tanto Sendero Luminoso como la organización terrorista Tupac Amaru, aplicando una guía ideológica trasnochada, malvada y desequilibrada, llevaron a cabo acciones de extrema violencia en todo el país, tales como propaganda armada, agitaciones sociales, colocación y detonación de artefactos explosivos; movilizaciones con difusiones violentas; amenazas y ejecuciones de autoridades políticas, policiales y militares, acciones violentas en barrios populares; izamientos de emblemas con la hoz y el martillo; atentados con minas "cazabobos" y trampas mortales; manipulación en los colegios, institutos, academias pre universitarias y universidades; asesinatos selectivos de gobernadores, alcaldes, prefectos, policías y militares; atentados contra la actividad minera, contra las redes eléctricas, contra las redes viales, contra las fábricas, las entidades bancarias, los centros comerciales, contra los servicios públicos y privados, explosiones de coches-bomba contra la población; ataques y asaltos a comisarías y puestos policiales, atentados contra empresas, y absoluto hostigamientos a las fuerzas del orden y

acciones de operaciones psicológicas y de amedrantamiento en forma masiva en comunidades, centros rurales y universidades.

C. En el contexto internacional, nuestro país ha ratificado una serie de tratados, convenios y acuerdos internacionales destinados a la lucha contra el delito de terrorismo y también ha suscrito los propósitos y principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y de la Carta de las Naciones Unidas en la Convención Interamericana contra el Terrorismo, lo cual, implica establecer nuevas estrategias para hacerle frente a esta amenaza, y que ella, no se vuelva a repetir en el Perú.

D. En el año 2015 fue inaugurado el Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social (LUM), en la ciudad de Lima, a cargo del Ministerio de Cultura. "***Su muestra permanente está consagrada a la narración de los hechos de violencia transcurridos entre los años 1980 y 2000, con el objetivo de mostrar lo ocurrido y conmemorar a las víctimas. El LUM se define como un espacio pedagógico, cultural y de encuentro ciudadano donde recordar es un ejercicio de aprendizaje que permite fortalecer los valores democráticos, rechazar la violencia y destacar la importancia de los derechos humanos***", sin embargo, no es suficiente para llevar educación a la totalidad de jóvenes de nuestro país. [1]

E. El terrorismo en nuestro país ha ocasionado miles de muertos en el Perú; daños a la propiedad pública y privada; ingentes pérdidas económicas y una situación de alarma, zozobra e inseguridad que hasta el día de la fecha hay secuelas sobre su accionar. Actualmente remanentes de SL siguen actuando en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y el Mantaro (VRAEM), ahora aliados con el tráfico ilícito de drogas.

F. Hasta hace unos días, se ha podido apreciar que los jóvenes de nuestra época actual, especialmente la limeña, desconocen totalmente lo que ha sucedido en nuestra historia ignorando a quienes han sido los líderes y cabecillas de ambas organizaciones terroristas de SL y el MRTA, llegando a pensar o creer que son luchadores sociales, filósofos e incluso artistas; lo cual podría ocasionar que puedan ser captados por estos grupos radicales de ideología marxista leninista maoísta que actualmente se insertan en nuestra democracia.

G. No se justifica de ninguna manera que la información sobre el terrorismo en el país se encuentre abiertamente en redes sociales o páginas indistintas de los diferentes medios de comunicación, pero, no de manera oficial; en tal sentido se hace necesario que los adolescentes en todo el país reciban enseñanza de lo que

[1] Ministerio del Interior. "Política Nacional Multisectorial de Lucha contra el Terrorismo" 2019-2023. Pág. 34

verdaderamente ha sido y es el terrorismo en nuestro país, tanto en los niveles secundarios en su cuarto y quinto año.

III. ACCIONES A TOMARSE EN CUENTA

A. Si bien es cierto el Estado ha tomado acciones de carácter preventivo en el campo educativo a través del Decreto Supremo No. 004 .2017- MINEDU, así como la aprobación de la Ley N° 29988, y su Reglamento, "***Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal***"[2], no es suficiente para cerrar filas frente a posibles contaminaciones de la sociedad por ideologías marxistas – leninistas o de otra índole que perturbe los procesos de enseñanza y aprendizaje de nuestra juventud.

B. "***El Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado mediante la Resolución Ministerial No. 281-2016-MINEDU***"[3] y su modificatoria, la Resolución Ministerial No. 159-2017-MINED*U*, señala el currículo del sistema educativo, que se expresa en el perfil de egreso, como la visión común e integral de los aprendizajes que deben lograr los estudiantes al término de la educación básica, la cual debe ser modificada en la parte correspondiente a la obligatoriedad de la enseñanza de la Historia del Terrorismo en el Perú.

C. Además, esta obligatoriedad de la enseñanza de este rubro en nuestra educación deberá promover una cultura de valores, igualdad, respeto, tolerancia y discernimiento de ideas, de políticas y de buenas prácticas cívicas que permita conocer en su real dimensión los estragos del daño sufrido, las causas de la misma, los índices de pobreza y de desigualdad en la población y acciones para evitar repetir la historia, teniendo como base lo señalado en el documento oficial de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

D. Nuestro país requiere de paz, de unión, de fortalecimiento, de conocimiento real de nuestras debilidades, de nuestras amenazas, fortalezas y oportunidades; y sólo teniendo el entendimiento de lo acontecido en nuestra historia reciente, nuestros jóvenes valorarán el sacrificio de nuestras Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional, de las rondas campesinas, de nuestras autoridades y del pueblo en general que luchó contra esos ataques arteros, viles y cobardes,

---

[2] Diario Oficial El Peruano.19.05.17, págs. 34 -35
[3] Diario Oficial El Peruano.03.03.16.

y que no fue subversión, ni conflicto armado como quieren algunos interesados darle ese perfil y tergiversar nuestro pasado de lo que fue realmente Terrorismo salvaje y cruel, motivo por el cual, los textos escolares deben ser claros y precisos.

E. Finalmente, de seguirse los lineamientos expresados en el contexto de la exposición de motivos, el estudiante al culminar su etapa secundaria de la educación básica regular estará en condiciones de comprender los procesos históricos y sociales del país y el daño causado por el terrorismo, su secuela de muerte y la destrucción que ocasionaron.

IV. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera costos al erario público. Por el contrario, resulta fundamental y le permite al Poder Ejecutivo cumplir con el deber de brindar verdad y justicia en nuestra historia, especialmente en el nivel secundario y que además servirá como instrumento de lucha contra la desigualdad social, la pobreza, la discriminación y el conocimiento real de nuestro pasado reciente en las instituciones educativas del país.

V. EFECTOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El efecto de la vigencia de la presente iniciativa legislativa de carácter declarativo se circunscribe a ampliar el objeto y ámbito de nuestro currículo educativo y de efecto promotor de integración y conocimientos, y no contraviene ninguna norma sobre la legislación nacional, al contrario, la enriquece al introducirse en la historia escolar el Curso Obligatorio de la Historia del Terrorismo en el Perú como parte de la educación básica la cual tiene fundamento en la Ley General de Educación que nos permite dignificar permanentemente nuestra educación.

Lima, 15 de septiembre del 2021

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUERRA GARCIA CAMPOS Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/09/2021 09:47:51-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MOYANO DELGADO Martha Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2021 09:41:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CASTILLO RIVAS Eduardo Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2021 15:21:29-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VENTURA ANGEL Hector Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/09/2021 13:20:46-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORDERO JON TAY Luis Gustavo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/09/2021 13:03:30-0500